

94. 805.009.462-0



ACUERDO No. 0 3 6 3 | DIC 2013

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales especialmente las contenidas en los artículos 47, 54, 68 y 313 numeral 10 de la Constitución Política y Ley 1145 de 2007, Ley 1551 de 2012, Ley Estatutaria No. 1618 de 2013, Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo 009 del 25 de mayo 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 47 establece que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes prestará la atención especializada que requieran.

Que el Artículo 54 considera que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Que el Artículo 68 contempla la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del

Que la Ley 1145 de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Salud y protección Social expide la RESOLUCIÓN 3317 DE 2012, Por medio de la cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Que el Gobierno nacional expide la Ley Estatutaria No. 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Que por los considerandos anteriores,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. CREAR el Comité Municipal de discapacidad-CMD en el Municipio de Yumbo de conformidad con los parámetros de la ley 1145 de 2007 y la Resolución 3317 de 2012.

ARTICULO 2º: ORGANIZAR el CMD, como organismo de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con discapacidad, en coordinación con el Sistema Nacional de Discapacidad-SND.

PARAGRAFO: El CMD, trabajará de manera coordinada con el Comité Departamental de Discapacidad-CDD y el Comité Nacional de Discapacidad-CND.

ARTÍCULO 3º: El CMD, estará conformado por:

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales - Auxiliar Administrativo Revisó: Oscar Enrique Uribe Lozano - Concejal ponente Archivado: Expediente Acuerdos 100-01

> Ejerciendo el Control Político con Calidad Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax; 669 93 39 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo % 805.009.162.0



ACUERDO No. 0 3 6 = 3

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

- El Alcalde o su representante en rango Directivo, quien lo presidirá.
- 2. El Secretario de Salud o su delegado de rango directivo.
- 3. El Secretario de Educación o su delegado de rango directivo.
- El Secretario de Tránsito o su delegado de rango directivo.
- El Secretario de Bienestar Social o su delegado de rango directivo.
- El Director de Planeación Municipal o su delegado de rango directivo.
- 7. El gerente del instituto municipal del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, del municipio de Yumbo (V) IMDERTY.
- 8. El gerente del instituto municipal de Cultural de Yumbo (IMCY)
- 9. Seis (6) representantes de las organizaciones Municipales sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, los cuales tendrán la siguiente composición:
- 9.1 Un representante de las organizaciones de Yumbo, y para personas con discapacidad física del municipio de Yumbo.
- 9.2. Un representante de las organizaciones de Yumbo y para personas con discapacidad visual del municipio de Yumbo.
- 9.3. Un representante de las organizaciones de Yumbo y para personas con discapacidad auditiva del municipio de Yumbo.
- 9.4. Un representante de las organizaciones de Yumbo y para personas de baja talla o enanismo del Municipio de Yumbo.
- 9.5. Un representante de las organizaciones de Yumbo y para las personas con discapacidad mental y/o cognitiva del municipio de Yumbo.
- 9.6. Un representante de las organizaciones de Yumbo y para personas con discapacidad múltiple del municipio de Yumbo.
- 10. Un representante de las personas jurídicas del municipio de Yumbo cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad en el Municipio.
- 11. un representante de los padres de familia de las personas con discapacidad mental y/o cognitiva del municipio de Yumbo.

Parágrafo 1º: Los Seis (6) representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad del Municipio de Yumbo, serán elegidos entre las organizaciones del municipio de las personas según el tipo de discapacidad.

Parágrafo 2º: Un (1) miembro representativo de las personas con discapacidad del Comité Municipal de discapacidad hará parte de los respectivos Consejos Territoriales de Política Social CTPS para articular la Política Publica de Discapacidad, la cual deberá estar en concordancia y armonía con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Parágrafo 3º. El CMD, podrá invitar a las sesiones a los directivos de los entes públicos o privados municipales que considere pertinente para el logro del objetivo propuesto en esta norma.

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales - Auxiliar Administrativo Revisó: Oscar Enrique Uribe Lozano - Concejal ponente Archivado: Expediente Acuerdos 100-01

> Ejerciendo el Control Político con Calidad Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Mi. 805.009.462-0



ACUERDO No. 0 3 6 ___ 31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Parágrafo 4º. El CMD, será presidido por el Alcalde Municipal y en su ausencia por su representante de carácter directivo.

Parágrafo 5°. La secretaria de Bienestar social ejercerá las funciones de Secretaría Técnica del CMD de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, parágrafo 3º.

Parágrafo 6°. Los delegados elegidos de las diferentes organizaciones, agremiaciones y particulares, establecidos en los numerales 8, 9 y 10 del presente artículo, que falten injustificadamente a dos (2) sesiones del CMD o renuncien, serán remplazados, por medio de una nueva elección por el periodo restante.

Parágrafo 7º: Las organizaciones y particulares del municipio de Yumbo y personas con discapacidad establecidas en los numerales 8, 9 y 10 del presente artículo que quieran pertenecer al CMD deberán ser elegidos por convocatoria pública; para lo cual La Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Yumbo, será la dependencia encargada de coordinar los procedimientos de divulgación y elección de dicha convocatoria.

Artículo 4°. El CMD, se reunirá, como mínimo, una vez cada dos (2) meses, y podrá ser convocado en cualquier tiempo a solicitud del Alcalde, el Secretario de Bienestar Social del Municipio de Yumbo, o quien haga sus veces, o cuando así lo consideren necesario la cuarta parte de sus integrantes.

ARTICULO 5º: La asistencia a las sesiones del CMD, por parte de los representantes de las dependencias de la Administración Municipal será de carácter obligatorio, y su incumpliendo será causal de mala conducta.

ARTICULO 6º: El CMD, es la instancia que viabiliza o en su defecto construye, integra, gestiona, coordina y realiza el seguimiento a las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas en función del desarrollo integral de la población con discapacidad.

ARTICULO 7º: El CMD, hará un seguimiento al cumplimento de la normatividad nacional e internacional, verificara la puesta en marcha de los programas orientados a buscar la integración social de las personas con discapacidad; además y en procura del desarrollo de su objetivo podrá:

- a. Promover, participar y asesorar los procesos donde se formulen políticas públicas municipales para la discapacidad.
- b. Presentar recomendaciones técnicas y las que correspondan, para el desarrollo de la política social a favor de las personas con algún tipo de discapacidad.
- c. Verificar el cumplimiento, y hacer seguimiento de la puesta en marcha de las políticas, planes, estrategias y programas de intervención del sector de la discapacidad.
- Conceptuar sobre los proyectos de Acuerdo y decretos para desarrollar los principios, derechos y deberes de las personas con discapacidad y la prevención de la misma.
- Contribuir al desarrollo de estrategias que permitan crear condiciones de institucionalización del tema de discapacidad en entidades públicas y privadas.
- Asesorar la construcción de planes, programas y proyectos de discapacidad, los cuales deberán ir articulados con los planes de desarrollo del Municipio de Yumbo.

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales – Auxiliar Administrativo Revisó: Oscar Enrique Uribe Lozano – Concejal ponente Archivado: Expediente Acuerdos 100-01



NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° GP0141

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

- g. Socializar y analizar los enfoques conceptuales y metodológicos propuestos por cada grupo de enlace sectorial para avanzar en la formación y actualización de la política pública en discapacidad.
- Promover la difusión de las normas existentes sobre la discapacidad, para su aplicación en todas las dependencias de la administración Municipal, sectores, entidades y comunidad en general.
- Propiciar la conformación de un sistema de información de la población con discapacidad que permita mantener actualizada la base de datos y estadística necesaria para la construcción de indicadores de gestión y de impacto.
- j. Proponer los nombres de los representantes del sector de la discapacidad a las diferentes instancias de participación y eventos relacionados con este sector y conceptuar sobre los informes presentados por éstos a la Secretaría de Bienestar Social.
- k. Coordinar acciones integrales, multisectoriales y multidisciplinarias orientadas a lograr la igualdad de oportunidades para las personas con algún tipo de discapacidad.
- Procurar que se adopten las medidas orientadas a la creación y fomento de las fuentes de empleo con criterios de igualdad y equidad social.
- m. Velar porque los organismos de control ejerzan una efectiva vigilancia sobre el manejo, la inversión y gestión de los dineros y apropiaciones presupuestales, así como de los situados fiscales, que se destinen a los grupos de personas con discapacidad.
- n. Expedir su reglamento interno.
- o. Las demás que establezca la ley.

ARTICULO 8º. Los resultados obtenidos como fruto de la gestión del CMD, deberán ser presentados a consideración del Consejo territorial de Política Social.

ARTICULO 9º. Los miembros del CMD, deben ser ciudadanos residentes del municipio de Yumbo y certificados por la entidad competente que prestan su colaboración dentro de los propósitos y parámetros establecidos en el presente Acuerdo, pero de ninguna manera, por ello, adquieren la calidad de servidores públicos, si no lo fueren.

ARTICULO 10°. Los miembros del CMD, se desempeñarán por un periodo de cuatro (4) años, y podrán ser reelegidos, coincidentes con el período del Alcalde Municipal.

ARTICULO 11°. El CMD, de conformidad con el reglamento que expida, designará al representante del Comité ante el Consejo territorial de Política Social.

ARTICULO 12º. El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 13°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales – Auxiliar Administrativo / Revisó: Oscar Enrique Uribe Lozano – Concejal ponente Archivado: Expediente Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax; 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co — contacto@concejoyumbo.gov.co



96. 805.009.462-0



ACUERDO No. D 3 6 3 1 DIC 2013

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los 28 de diciembre de 2013

ADOLFO GUEVARA SANCHEZ Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUIETIO CARDENAS. Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre

18 de 2013

Estudio

Diciembre Diciembre

21 de 2013 28 de 2013 **Primer Debate**

Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

REMISION

3 1 DIC 2013
estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de tres (3) original cada una de cinco (5) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales - Auxiliar Administrativ Revisó: Oscar Enrique Uribe Lozano — Concejal ponente Archivado: Expediente Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Secretaria General Alcaldía,

PAISY MANCILYA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

1

La Secretaria General,

ANGULO

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

DAISY N

PUBLICACION:

Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 036 de diciembre 31 de 2013, "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

FERNANDO DAVIDANTES ESTIO CARDENAS

REMÍSION:

Hoy, tres (03) de enero de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.036 de diciembre 31 de 2013, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con diecisiete (17) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO

Secretaria General Alcaldía